

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència por la que se tienen por desistidas y se declaran no admitidas las solicitudes que se relacionan en los anexos respectivos, presentadas al amparo de la convocatoria publicada por Resolución de 7 de mayo de 2018, de subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat (CIDEAGENT).

Vistos los expedientes de solicitud de subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8254, de 14.03.2018), con corrección de errores de 25 de abril de 2018 (DOGV núm. 8283, de 27.04.2018), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT, entre las que se encuentran, en su título II, capítulo I, las subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat.

Segundo

Por Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8393, de 11.05.2018), se convocaron, para el ejercicio 2018, subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT, y en su anexo I se regulan las subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat.

Tercero

El acuerdo de 12 de julio de 2018, de la dirección general d'Universitat, Investigació i Ciència, requirió a las personas interesadas, las cuales habían aportado documentación incompleta o con errores subsanables, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsanasen la falta o acompañasen los documentos necesarios, con advertencia de que si así no lo hicieran se las tendría por desistidas/os en su solicitud.

Cuarto

El acuerdo de 12 de julio de 2018, de la dirección general d'Universitat, Investigació i Ciència, requirió a las personas interesadas que no reunían los requisitos exigidos en el anexo I de la Resolución de convocatoria y, por tanto, no se admitían en el procedimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, presentasen las alegaciones que estimasen oportunas, con advertencia de que si así no lo hiciesen o si no resultasen estimadas, se resolverá la inadmisión de su solicitud.

Quinto

El acuerdo de 27 de julio de 2018, de la dirección general d'Universitat, Investigació i Ciència, requirió informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social que incluyese hasta el 15 de junio de 2018, a las personas relacionadas en el anexo del mismo. El anterior acuerdo otorgaba un plazo que finalizaba el 20 de agosto de 2018, que fue prorrogado hasta el 15 de septiembre de 2018, mediante acuerdo de la dirección general d'Universitat, Investigació i Ciència de 31 de julio de 2018, a causa de las dificultades para conseguir la documentación requerida en el primer plazo otorgado.



Sexto

Finalizados los plazos concedidos, en los expedientes de solicitudes que se relacionan en el anexo I, no se enmendó la falta o no se aportó la documentación requerida y en los expedientes de solicitudes que se relacionan en el anexo II, no se presentaron alegaciones o no han resultado estimadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El artículo 16.2 de la Orden 4/2018 mencionada señala que si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá, a través del servidor de información de la Conselleria que ostente la competencia en materia de política científica e investigación o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por la persona interesada, a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hicieran, se las tendrá por desistidas/os de su solicitud, de conformidad con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la mencionada ley.

Segundo

De acuerdo con la disposición final primera de la Orden 4/2018 de bases mencionada anteriormente, se faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la propia orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesión o denegación de las subvenciones a que se refiere la mencionada orden.

Tercero

De acuerdo con el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que determina las Consellerias en que se organiza la Generalitat (DOCV núm. 7520, de 30.06.2015), el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 7566, de 08.07.2015) y el Decreto 155/2017, de 24 de noviembre, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8192, de 18.12.2017),

RESUELVO

Primero

Declarar a las personas que se relacionan en el anexo I desistidas en su solicitud de subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat, convocadas mediante la citada resolución de 7 de mayo de 2018, por no haber subsanado los defectos o no haber aportado la documentación requerida.

Segundo

Declarar la inadmisión de las solicitudes que se relacionan en el anexo II en el procedimiento de subvenciones para la contratación de investigadoras e investigadores doctores de excelencia para desarrollar un proyecto de I+D+i en la Comunitat, convocadas mediante la citada resolución de 7 de mayo de 2018, por no reunir los requisitos que se indican.

Tercero

Publicar la presente Resolución, mediante anuncio en la web de la Conselleria: http://www.ceice.gva.es/ca/web/ciencia/convocatorias_2018.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo se habrá de plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de la presente resolución.

València, 29 de noviembre de 2018
LA DIRECTORA GENERAL D'UNIVERSITAT,
INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA
Josefina Bueno Alonso

ANNEX I /ANEXO I
DESISTITS / DESISTIDOS

EXPEDIENT/EXPEDIENTE	COGNOMS I NOM/APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIUS / MOTIVOS
CIDEGENT/2018/010	GABLER, MICHAEL	Y1046387Q	4
CIDEGENT/2018/018	LOPES CORREA, REGIS	Y5539274Z	1 / 5 / 6
CIDEGENT/2018/025	OÑORBE BERNIS, JOSÉ	33530871E	4 / 6
CIDEGENT/2018/029	POPOVIC POPOVIC, MATIJA	Y4855166H	3 / 4 / 5
CIDEGENT/2018/039	UBALDI (NONE), LORENZO	-----	1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6

Motius:

1. Falta còpia dels documents que acrediten que la persona sol·licitant ha efectuat una o diverses estades postdoctorals en centres d'investigació de prestigi internacional que acumulen, com a mínim, un període total de tres anys (annex I, apartat segon, punt c de la convocatòria).
2. Traducció jurada de la titulació estrangera.
3. Amb els documents presentats no s'acredita disposar durant el termini de presentació de sol·licituds d'una experiència des de la lectura de la tesi doctoral entre tres i dotze anys. Haurà d'acreditar-la. (annex I, apartat segon, punt c de la resolució de convocatòria).
4. Cal aportar el formulari de la signatura del representant legal de l'entitat en matèria d'investigació o l'aportat no està signat (annex I, apartat tercer, punt 3 de la convocatòria).
5. Falta sol·licitud amb la signatura original de la persona sol·licitant que haja sigut presentada dins del termini (part dispositiva general, resolc quart i cinqué de la convocatòria).
6. Falta informe de vida laboral expedit per la Seguretat Social (Ministeri de Treball, Migracions i Seguretat Social) que incloga fins al 15 de juny de 2018.

Motivos:

1. Falta copia de los documentos que acrediten que la persona solicitante ha efectuado una o varias estancias postdoctorales en centros de investigación de prestigio internacional que acumulen, como mínimo, un periodo total de tres años (anexo I, apartado segundo, punto c de la convocatoria).
2. Traducción jurada de la titulación extranjera.
3. Con los documentos presentados no se acredita disponer durante el plazo de presentación de solicitudes de una experiencia desde la lectura de la tesis doctoral entre tres y doce años. Deberá acreditarla. (anexo I, apartado segundo, punto c de la resolución de convocatoria)
4. Falta aportar el formulario de la firma del representante legal de la entidad en materia de investigación o el aportado no está firmado (anexo I, apartado tercero, punto 3 de la convocatoria).
5. Falta solicitud con la firma original de la persona solicitante que haya sido presentada dentro del plazo (parte dispositiva general, resuelvo cuarto y quinto de la convocatoria).
6. Falta informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social) que incluya hasta el 15 de junio de 2018.

**ANEX II / ANEXO II
EXCLOSOS / EXCLUIDOS**

Expedient	DNI	Cognoms, Nom	Motius
Expediente	DNI	Apellidos, Nombre	Motivos
CIDEGENT/2018/026	45845517P	PIAZZON DE HARO, MARÍA CARLA	<p><i>La persona candidata en el moment de presentació de sol·licituds mantenia vinculació amb una universitat pública o centre d'investigació valenciana (annex II, apartat segon de la convocatòria).</i></p> <p><i>La persona candidata en el momento de presentación de solicitudes mantenía vinculación con una universidad pública o centro de investigación valenciano (anexo II, apartado segundo de la convocatoria).</i></p>